

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

Obispado de Astorga.

Reales decretos.

En consideracion á las razones que me ha espuesto mi ministro de fomento, de acuerdo con el dictámen del real consejo de instruccion pública, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueban los adjuntos programas generales de estudios de las carreras de ingenieros de caminos, canales y puertos, de minas, de montes, industriales y agrónomos, y de las de arquitectura, del notariado y de diplomática.

Art. 2.º Continuarán por ahora en vigor el reglamento de la escuela superior de pintura, escultura y grabado de 7 de Octubre de 1857, y el del conservatorio de música y declamacion de 14 de Diciembre del mismo año.

Art. 2.º El programa general de estudios de la carrera de inge-

nieros industriales no se pondrá en ejecucion hasta el año académico de 1860 á 1861: dentro de este plazo se reorganizará el real instituto industrial, dotándole del personal y material necesario para que la enseñanza se dé conforme al sistema establecido.

Se invitará tambien á los ayuntamientos de los pueblos en donde, segun la ley, debe haber escuela industrial superior, y á las diputaciones de las provincias á que corresponden, para que contribuyan á los gastos de su instalacion y sostenimiento, cómo se ordena en la base 5.ª de la ley de autorizacion de 17 de Julio de 1857; en la inteligencia de que las escuelas que al tiempo de principiar á regir el nuevo órden de estudios no cuenten con los medios necesarios para su completa ejecucion, dejarán de ser superiores, salvos siempre los derechos de los profesores actuales. Entre tanto se regirá esta enseñanza

por el real decreto orgánico de 20 de Mayo de 1555.

Art. 4.º En cuanto á las demás carreras superiores enumeradas en el art. 1.º, se dictarán las disposiciones oportunas para que en el cambio de sistema no se lastimen los derechos adquiridos por los actuales alumnos, ni se defrauden las esperanzas de los que hoy estan haciendo los estudios de preparacion que exigen los reglamentos vigentes.

Dado en San Lorenzo á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho -- Está rubricado de la real mano. -- El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi ministro de fomento, de acuerdo con el parecer del Real Consejo de instruccion pública, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se aprueban los adjuntos programas de las carreras profesionales de comercio, maestros de obras, aparejadores y agrimensores, y maestros de primera enseñanza.

Art. 2.º Continuará vigente por ahora el reglamento provisional de las escuelas de veterinaria aprobado por mí en 14 de Octubre de 1857.

Art. 3.º Asimismo continuarán en vigor los actuales reglamentos de las escuelas de náutica y los de las mencionadas en el art. 54 de la ley de instruccion pública hasta

que se reunan los datos necesarios para adoptar, respecto de estas carreras, una resolucion definitiva.

Art. 4.º Se considerarán como profesionales los estudios de pintura, escultura y grabado establecidos en las provincias, y en su enseñanza se observará lo prescrito en el adjunto programa.

Art. 5.º Se dictarán las disposiciones necesarias para que las mudanzas que se hacen en el órden de los estudios no perjudiquen á los actuales alumnos.

Dado en San Lorenzo á veinte de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho. -- Está rubricado de la Real mano. -- El ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

Programas de las carreras superiores.

Programa general de estudios de la carrera de ingeniero de caminos, canales y puertos.

Artículo 1.º Para ingresar en la carrera de ingeniero de caminos, canales y puertos se necesita:

Primero. Ser bachiller en artes

Segundo. Haber estudiado en la facultad de ciencias, en tres años a lo menos: Complemento del álgebra, geometría y trigonometría rectilínea y esférica; geometría analítica de dos y tres dimensiones; cálculos diferencial é integral, de diferencias y variaciones; mecánica; geometría descriptiva; geodesia; física experimental; química general;

zoología, botánica y mineralogía con nociones de geología.

Tercero. Tener conocimiento de dibujo hasta copiar á la aguada los diversos órdenes de arquitectura.

Cuarto. Ser aprobado en un exámen general de las materias expresadas en los dos números anteriores.

Art. 2º Para aspirar al título de ingeniero de caminos, canales y puertos, se necesita haber estudiado, en tres años á lo menos, mecánica aplicada, estereotomía, construcción, arquitectura, estudios de máquinas, caminos ordinarios, ferro-carriles, navegación interior, puertos y faros, nociones de economía política, parte legal correspondiente á la carrera.

Ca la una de estas asignaturas será objeto de un curso, excepto la construcción, que se dará en dos; los cursos serán de tres lecciones semanales.

Art. 3º Los estudios propios de esta carrera se harán en el orden que los alumnos prefieran, con las restricciones siguientes.

Primera. Los cursos de mecánica aplicada y estereotomía deben preceder á los de máquinas y construcción.

Segunda. Los cursos de construcción deben seguirse segun su orden numérico.

Tercera. Las asignaturas de caminos y de obras hidráulicas deben estudiarse despues de las expresadas en los números anteriores.

Cuarta. El estudio de caminos ordinarios debe preceder al de cami-

nos de hierro.

Art. 4º Los alumnos se ejercitarán diariamente, durante su carrera, en trabajos gráficos y practicas en la forma prescrita en el reglamento interior de la escuela.

(Continuará.)

Noticias del Obispado.

En 22 del corriente quedo vacante el curato de Igueña, arciprestazgo de Boeza por muerte de D. Pedro Dominguez Gago; está clasificado de entrada y es de presentación.

Continúan en esta Santa Iglesia los ejercicios de oposicion á la prebenda Magistral. El 23 disertó el Lic. Don Manuel Fernandez, sosteniendo la siguiente proposicion. «Duplex est Spiritus Sancti á Patre Filioque processio, æterna videlicet et temporalis.» Arguyeron los señores Dr D. Felipe Perez y el Lic. D. Pedro Goy. El 24 ejercitó el Lic. D. Dionisio Martinez, sosteniendo esta proposicion «Omnes Adæ posterii contrahunt peccatum originale, sed non aliorum parentum peccata.» Arguyeron los señores Don Francisco Rodriguez de Cosgaya y D. Joaquin Antonio Palacio.

El 25 disertó el Dr. D. Julian Gutierrez defendiendo la siguiente: «Hominis anima é nihilo facta est, atque in statu justitiæ et sanctita-

lis à Deo constituta.» Arguyeron los DD. D. José María Martínez y D. Agustín Álvarez Almirante.

El 27 sostuvo el Dr. D. Ángel Valde y Penedo la siguiente. «Tres sunt in una divina essentia personæ realiter distinctæ.» Arguyeron el Lic. D. Pedro Goy y el Dr. Don Felipe Ferez.

El 28 ejercitó el Lic. D. Joaquín Antonio Palacio, esplanando y defendiendo la siguiente: «Deus creavit hominem ad imaginem et similitudinem suam.» Arguyeron los LL. D. Dionisio Martínez y D. Francisco Rodríguez Cosgaya.

Summæ Theologicæ

S. Thomæ Aquinatis Doctoris Angelici,

FORMALIS EXPLICATIO,

qua omnia argumenta et rationes, quæ in singulis articulis tractantur, non modica claritate formantur et explicantur, argumentorumque responsione explicatæ ad ipsorum partes apte accomodantur.

AUCTORE

Fr. Hieronimo de Medicis à Camerino,
Sac. Theolog. Mag. Ord. Præd.

Se reimprime previa la licencia de la autoridad eclesiástica.

PROSPECTO.

El título solo de esa obra, que nos proponemos reimprimir fielmente en su lengua latina, basta á su apología y recomendación:

Cuantos sábios se han dedicado al estudio de la sagrada teología por la *Suma* del Angélico Doctor, que la han conocido y apreciado dignamente, no han podido menos de convenir unánimemente en afirmar, que es el mas importante de los libros del Príncipe de los teólogos, un monumento que elevó á la ciencia teológica y un libro que todo lo abraza. En prueba de esto, séanos permitido transcribir lo que de ella dice el Sr. redactor de *La Cruz* de Sevilla, en su primera entrega de la traducción de la misma *Suma*, que en 1854 intentaba publicar. Decia; »Santo Tomás abarca y reúne en su obra colosal la *Suma* de todos los conocimientos. Se remonta á Dios, á quien consagra su primera mirada, manifestando su unidad y su trinidad, su eternidad y su omnipotencia: los espíritus que pueblan los cielos: espone la creación; examina al hombre, al espíritu que lo vivifica, los objetos que constituyen la naturaleza, el origen de la humanidad, su caída y su rehabilitación; señala los destinos de la humanidad, establece los principios fundamentales de la felicidad individual y de la felicidad colectiva. El hombre, la familia y la sociedad encuentra allí el desenvolvimiento de las doctrinas que le han de conducir á conquistar la felicidad de los tiempos y la vie-

naventuranza de la eternidad Historia, ciencias literatura, artes, filosofía, todo cuanto el hombre supo lo que debe saber, todo está escrito en esa enciclopedia de la razón de Dios y de la razón del hombre. Monumento eterno de la armonía de la razón y de la teología por lo mismo el más glorioso que ha producido el hombre ! »

Con razón habla así el ilustrado Sr. redactor de la revista, porque todo se encuentra en esa *Suma*, y lo que más nos admira en ese libro, es su buen sentido siempre en calma, imparcial, alejado de todo sistema esclusivo, adoptando lo verdadero y aprobando lo bueno, ese buen sentido, que no se encuentra después en los otros libros. Buscad en los tiempos antiguos y modernos una obra que pueda compararse á esta, una obra que reúna una tan alta unidad á la vez que una variedad tan fecunda; y no la encontraréis.

No es pues de admirar que todos los consumados teólogos hayan bebido su doctrina en tan fecunda fuente, que los Padres del Concilio de Trento, considerando esa *Suma* como un libro de la mayor autoridad la colocasen al lado de la Escritura Santa para consultarlo en sus decisiones dogmáticas; que nuestro contemporáneo y compatriota Balme confesase que se habia formado y bebido en ese libro la sana doctrina y severa lógica que vertió en sus obras, y que por fin, en nuestra época se hayan hecho en

Italia y en Francia tantas impresiones de esa *Suma* bastante ponderada *Suma* teológica.

Echamos de ver que esta obra teológica exige talento y profundo estudio en muchos de sus artículos por la sublimidad y profundidad de su doctrina; pero también estamos persuadidos de que por esto nadie, aunque de inferior talento, debe arredrarse ni apartarse de su estudio, y tanto menos, si echa mano de comentadores ó expositores de la misma *Suma*, con los que más fácilmente podrá comprender su doctrina y llevarse un caudal de tan sólidos principios, con los que podrá resolver muchas y varias cuestiones y dificultades. Mas, ¿como hallar un expositor que aclare y exponga con un método fácil y acomodado á la capacidad de todos ese libro de oro, la *Suma*?

Eso es lo que vamos á satisfacer con la reimpression de la obra que ofrecemos del doctísimo P. Mtro. Fr. Gerónimo á Médicis de Camerino, quien, poniendo con método silogístico la *Suma* del Sto. Doctor ofrece á todos, así á los de mediano como á los demás aventajado talento un medio fácil para su alcance é inteligencia. Para convencerse de esto, no hay más que la muestra de los dos artículos que van unidos á este prospecto, y podrá verse en el prólogo de su obra, que no copiamos para no estender demasiado este prospecto, como también en las recomendaciones de los SS. censores que van impresas al principio de la misma obra.



Esta excelente obra es una de las que años hace deseabamos poseer con el mayor anhelo, y de la que apenas se halla eemplar alguno; y por lo mismo con su reimpresion creemos prestar un servicio importante al Clero y á la Iglesia, esperando asi que los SS. Eclesiasticos se suscribirán á tan útil y preciosa obra.

No obstante los grandes sacrificios y dispendios, que es necesario hacer en nuestro pais, y en especial en una ciudad subalterna, en las reimpresiones como la que emprendemos podemos ofrecer la presente con las siguientes ventajas.

Condiciones de suscripcion.

La reimpresion de la obra constará aproximadamente de unos nueve á diez tomos, y cada uno de estos de 400 á 500 páginas.

Se publicará por entregas; cada entrega constará de doce pliegos y medio, ó sean CIEN páginas en 4.º mayor prolongado, á dos columnas, caracteres y papel iguales á la muestra que va continuada á este prospecto.

El precio de cada entrega será de 3 y medio rs. en Vich, en gracia de los señores eclesiásticos de la diócesis, debiéndose recoger en casa de los editores *Soler hermanos* ó en el *Seminario Conciliar* de esta ciudad y satisfacer su importe al tomarlas en dicha casa ó Seminario; y de 5 rs. en los demás puntos, franco de porte.

Se autoriza tambien á los señores Rectores de los Seminarios Conciliares de España, ó á los sugetos que designen, para recibir suscripciones, y á estos, por cada doce suscritores que presenten ó por cada doce ejemplares que tomen, se les dará uno gratis. Está ya en prensa la primera entrega, y suplicamos á los señores que gusten

suscribirse lo efectúen desde luego, á fin de poder fijar definitivamente la tirada.

En prueba del reconocido mérito de esta obra, se han suscrito, al tener noticia de su reimpresion, entre otros, los señores siguientes:

Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo de Vich, Dr. D. Juan José

ltre. D. José Senmartí y Casamiquela, vicario general

Lic. D. José Hombrós Pbro. Secretario de Cámara de S. S. Ilma.

ltre. Dr. D. Jaime Pasarell, canónigo Penitenciario.

ltre. D. Lorenzo Pujol, canónigo.

ltre. José Cid, canónigo.

Dr. D. Mariano Puigllat Pbro. Rector del Seminario.

Lic. D. Vicente Cuatrecasas Pbro. Vice-Rector y catedrático.

Dr. D. José Colomer Pbro, Domero mayor.

Lic. D. José Puigdollers, Domero 2.º y ex-catedrático de Teología.

Lic. D. Agustín Alier, Pbro. catedrático del Seminario.

P. Maestro Fr. Manuel Alemany, dominico.

Lic. D. Ramon Certés Pbro. catedrático del Seminario.

D. Pedro Roquer, cura párroco de Roda.

D. Ignacio Alemany, cura párroco de S. Felio.

Suscribirán tambien en los puntos siguientes *Madrid*, los señores Aguado y Olamendi, calle de Pontejos, Leon de Pablo Vilavende, calle de Carretas y Lopez, calle del Cármen; *Barcelona*, viuda Plá, calle de la Princesa, y Subirana, plaza de S. Jaime, Lluch, Librería y Saurí, calle Ancha; *Gerona*, Meliton Suñer; *Lérida*, Corominas; *Tarragona*, Grauell; *Astorga*, Martínez y Gullon; *Aleón*, viuda é hijos de Martí; *Alcala*, J. de la Puerta; *Alicante*, Burañes, *Valencia*, Herdara;

Minor probatur. Quia ea, quæ integrant universum, vel sunt voluntaria, et hæc fiunt à ratione, vel sunt naturalia, et hujusmodi fiunt à natura.

ANUNCIOS.

Los profesores de Latinidad y Humanidades D. Eugenio Castellano Perez, D. Clemente Ferrero Cuesta y D. Juan García Calvo habilitados con título Real para dicha enseñanza, y residentes en la ciudad de Astorga hacen saber al público que se han unido y convenido á llevar á cabo los cuatro años de la referida enseñanza, distribuyéndola por el orden de años, que deben cursar los alumnos, segun lo previene el plan vigente de estudios, alternando en las clases y asignaturas hasta la perfeccion en ellas.

En el presente curso de 1858 á 59, que ya dió principio el primero del corriente estará encargado del primero y cuarto años el Don Clemente, del segundo D. Juan, y el D. Eugenio de tercero; ascendiendo cada cual á enseñar la clase y asignaturas superiores en los años siguientes.

Todo lo que han creído conveniente manifestar al público, para que llegue á su conocimiento, suplicando á los señores párrocos lo

hagan saber á los interesados de sus respectivas parroquias. Astorga 20 de Setiembre de 1858.-Eugenio Castellano Perez.-Clemente Ferrero y Cuesta.--Juan García Calvo.

En la Imprenta de este Boletín se venden papel y sobres de todos colores, clases y de música.

Misales.

La Santa Biblia.

Prácticas de visitar los enfermos y ayudar á bien morir.

Catecismos de Mazo.

Iraizos.

La Escuela de los Milagros.

Años cristianos.

Misiones parroquiales.

S. Pio V. en latin y castellano.

Devocionarios de varios precios.

Modo de ofrecer y rezar el santo Rosario.

Semanas Santas.

Novenas de S. Roque.

El Miserere en verso castellano.

La Soledad de la Santísima Virgen.

La Agonia de N. S. Jesucristo.

Tesoro del Carmelo.

Delicias de las almas afligidas.

La piadosa aldeana.

Vida de S. Juan de Sahagun.

Obligaciones del cura párroco.

Manual de agricultura.

Scaramelli.

Manual de Taquigrafia.

Targetas.

Lacre y

Nueva escuela de Instrucción primaria.

Algunas de las obras se dan á cuenta de misas.

ASTORGA. = 1858.

Imprenta y encuadernacion de D. Antonio Gullon